

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 761 CONTRATO- PEDIDO



NO. DE PEDIDO: PROCEDIMIENTO DE FECHA DE CELEBRACIÓN VIGENCIA NO. DE SOLICITUD: 45000000990 CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA DIA: DEL: 05.09.2016 10001262 ANO: MES: FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP 09 05 AL: 14.09.2016 2016 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El taller se realizará en PROVEEDOR: 100003420 MARIA ELENA MARTINEZ VACAS lugar que el Administrador del Contrato elija de entre las propuesta DOMICILIO: presentadas por los Prestadores de servicio en sus cotizaciones. R.F.C .: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: GARANTIA DEL SERVICIO: SI (X) NO () MONTO: 21,500.00 05.09.2016 AL 14.09.2016 MONTO CANTIDAD UNIDAD MONTO DESCRIPCION DE LOS BIENES/SERVICIOS PARTIDA UNITARIO TOTAL SERVICIO INTEGRAL PARA LA COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DE SER 215,000.00 215,000.00 01 33401 COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS. RECREATIVAS Y CULTURALES ORIENTADAS EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE" QUE COMPRENDE Coordinación del Taller - El prestador del servicio será el responsable de dirigir las dinámicas de integración, así como las actividades educativas, recreativas y culturales orientadas al cuidado y conservación del medio ambiente. Asimismo, proporcionará el apoyo logistico y administrativo para atender los requerimientos de traslado de los participantes desde las oficinas centrales del Instituto ubicadas en Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760. Ciudad de México, al sitio donde se realice el taller y de vuelta el mismo día. También deberá coordinar el servicio de alimentos que se proporcionará a los participantes, al término del taller. Impartición del Taller - El prestador del servicio deberá impartir el taller considerando una duración total de ocho horas, así como la realización de las siguientes actividades: - Presentación de los participantes y apertura del taller. El prestador del servicio deberá iniciar el taller presentando los objetivos específicos del mismo y proporcionará las indicaciones que los participantes seguirán durante el desarrollo del mismo. Asimismo, realizará una dinámica para que los participantes realicen una introducción personal para la integración del grupo. - Desarrollo del marco conceptual del taller - Con la finalidad de sentar las bases conceptuales de las competencias organizacionales que los participantes al taller desarrollarán, el prestador del servicio realizará una sesión mediante la cual explicará la importancia de hacer conciencia sobre el cuidado y conservación del medio ambiente, así como de incorporar diariamente en el quehacer cotidiano, acciones fáciles de implementar para contribuir a la salud del ecosistema (cuidado de agua, generación de gases contaminantes, uso de energias alternativas, entre otros). - Dinámica de cuidado y conservación del medio ambiente - Los participantes pondrán en práctica los conceptos expuestos en el punto anterior mediante el desarrollo de actividades organizadas por el prestador del servicio, las cuales fomentarán la colaboración de los integrantes del taller y el desarrollo de competencias organizacionales. Los participantes del presente proceso de contratación deberán presentar en su propuesta técnica la descripción de las actividades propuestas. - Presentación de resultados y cierre del evento - El prestador del servicio concluirá el faller con la presentación de los resultados obtenidos y conclusiones del mismo a los participantes. Logistica del taller: Servicio de transporte - El prestador del servicio deberá proporcionar 5 camiones para el traslado de los 200 participantes desde las oficinas centrales del instituto, sede insurgentes, al lugar donde se llevará a cabo ol Taller y de vuelta al término del mismo. Cada camión deberá contar con una capacidad mínima para 40 personas, aire acondicionado, cinturones de seguridad, servicio de W.C y seguro de viajero. Servicio de alimentos para los participantes - El prestador del servicio deberá proporcionar alimentos para los 200 participantes al término del taller, considerando el siguiente menú. Parrillada con bistec de res, chorizo y/o longaniza, saisas, tortillas, arroz, frijoles, limones, cebollas, refrescos, vasos, servilletas y platos. Adicionalmente, deberá proporcionar el personal y mobiliario suficientes para otorgar el servicio de alimentos. Entrega de playera conmemorativa del evento - Con la finalidad de promover la integración del personal como miembro del Instituto Fonacot sin distinción del área de adscripción, el prestador del servicio entregará a cada participante, al inicio del taller, una playera conmemorativa con el logotipo del Instituto. Para tal efecto, el administrador del contrato entregará al prestador del servicio, via correo electrónico, 5 días naturales previos a la fecha del taller, el logotipo a color en los formatos disponibles. En todo momento, el prestador del servicio se compromete a cumplir con lo establecido en la Guía de Imagen Institucional. Perfil del Prestador del Servicio: Empresa o institución con experiencia en la organización de eventos educativos, sociales y/o culturales SUBTOTAL 215,000,00 IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. 34,400.00 I.V.A. ANTICIPO: N/A TOTAL 249,400.00 CONDICIONES DE ENTREGA: "De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Recursos Humanos. POR EL INSTITUTO FONACOT: POR FL PROVEEDOR: ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: AREA CONTRATANTE: AREA SOLICITANTE Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar C.P. Beatriz Fajardo Espinoza C.P. Eppoldo Rubio Fernández C.P. Leopeldo Rubio Fernandez Maria Elena Mactinez Vacas Director de Recursos Materiales y Servicios Generales Director de Rocursos Humanos Subdirectora en Adquisiciones Director de Recursos Humanos Representante Legal

Eliminado: Un Renglón y una nalahra Domicilio Legal: Art. 116 Ley General de fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de Información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

Eliminado: Una Palabra. Clave del RFC de persona física. Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de Información correspondiente a un Secreto Fiscal.

DECLARACIONES Y CLÂUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FORACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenur de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

I DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

Eliminado: Una

Palabra. Clave del

física. Fundamento

Legal: Art. 116 Ley

Información Pública

II de la Ley Federal

de Transparencia y

Información Pública;

Trigésimo Octavo

Generales en Materia

Desclasificación de la

Palabra. Número de Folio de

Credencial para

Votar con fotografía.

Fundamento Legal:

Art. 116 Ley General

de Transparencia y

Acceso a la

Información Pública

Artículo. 113 fracción

I de la Ley Federal de

Información Pública.

Trigésimo Octavo

Fracción I de los

Desclasificación de

Información de datos

concernientes a una

Información.

Transparencia

Acceso a

Lineamiento

Lineamientos

Clasificación

Motivación:

personales

identificable.

tratarse

Generales

Materia

Una

la

en

de

Por

de Clasificación y

así como los

lineamientos

Fracción III y

Cuadragésimo

Quinto de los

Lineamientos

Información.

Información correspondiente a un

Eliminado:

Secreto Fiscal.

Motivación: Por tratarse de

Artículo. 113 fracción

Transparencia y

General de

Acceso a la

RFC de persona

- Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social. con personalidad juridica y petrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave FINDS0425053.
- Que cuenta con facultades legales suficientes pare ribégar a su representado en los semmos y condiciones de oste "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- No tener ningura relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Loy Federal de Responsabilidades Administrativos de los Servidores Públicos
- Que su representado tiene su domicilio an Avanida Insurgentes Sur No. 452, primor piao, Cotorsa Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémot, en la Ciudad de México. Distrito Federal, mismo que señata para los finos y afectos legales del presente "Pedido".

IL- DECLARA EL REPRESENTATE DEL PROVEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERADAD:

- i. Que es una persona física con actividad empresarial, Inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de macienda y Credito Público, bajo la clave se identifica con su credencial pere votar con fotografía con número de fe clave de elector expedida per el Registro Federal travituto Federal Et
- ii. Que dispone de la organización, experiencia, y demás recursos técnicos, humanos y economicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios malaria del presente pedido-contrato.
- III Que se encuentra al confente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la
- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no ancontrarse en los supuestos de los articulos. 50 y 60 anteperúltimo párrato de la Ley de Adqualidones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que se encuentre en los subuestos safialados anteriormente, el contratopedido será nulo previz determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios doi Sector
- V. Que para los tines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado on la calle

Expuestas las declaraciones arceriores, las partes se sujotan a las siguientes;

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL PEDIDO. "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a restizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido"

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que si monto a pagar por el otjeto de este "Pediso" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otre concepto una cantidad mayor.

TERCERA - PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS SERVICIOS - EI INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios destro de los veinta dias naturales posteriores a la presentación de la foctura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgemes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuautémoc, Distrito Faderal, en un horario comprendido de las 09.00 a las 14.30 horas, de lunes a viernes: la factura deberá contener todos tos requietos que establecen las disposiciones focales, en los términos establecidos en el anverso, ya ses mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cueutrémico, Distrito Federal, en el horario de las 09.00 e las 14.00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados prevismente los servicios controlados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreiguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

Eliminado: Dos renglones. Domicilio. Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Motivación: Por tratarse de Información de datos personales concernientes a una persona física identificable

CUARTA LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los damicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación comerán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones paciacias en este instrumento y an el o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EI PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la catidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado el enverso, contando a partir de la facha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en aus materiales, mano de obra o vicios ocultos, otrigândose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condicionus convenidas en el presente instrumento jurídico. Si al PRESTADOR DEL SERVICIO, demito de los 15 días naturales a la reclamación no austituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el impute de los aervicios pagados y no ambegactus, más los intereses generados a la tasa que establicada la Ley de ingresce de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiente de contrate. Se procederá de igual manera tratanque de sansamiento por

SEXTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar les obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se coliga a entregar a "El Instituto" dentre de los 10 (tier) dias naturates posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de riento, expedida por una Institución Aflanzadora debitamente autorizada para ello, a tavor del instituto, por la camidad equivalente al 10% del monto Total del pessante "Pedido". sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salve que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo alerrio a los dispuesto en el articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Gervicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refere la cituaula que antecede será liberada por al INSTITUTO FONACOT e través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL BERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de lan obligaciones adquiridas en al presente contrate: para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el antouto 103 del Rizglamento de la Luy da Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA, OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convieren las partes en que el INSTITUTO FORACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Padido, las cuales serán atendidas de Inmediate per et PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Les penas convencionaires que se aplicarán per atrasps. en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes Por cada dia natural de atraso en la fecha de inicio para la presipción del servicio, se apitordi una pena del 1% active el monto total del pedido, antes de IVA. Por carta dia natural de atraso en los servicios no prestados oportunamente as aplicará pana convencional del 1% sobre el monto total del contrato y/o pedido, antes de IVA, estas penas no pueden exceder el monto de la garantia de tumplimiento del misma. DEDUCTIVA.- En savo de que los carriones proporcionados por el prestador del servicio no cumplan, con lo solicitado. En caso de que el prestador del servicio no proporcione playeras suficientes pere los 200 participantes del taller. En caso de que los silmentos proporcionados por el prestador del servicio resulten insuficientes para los 200 participames, se aplicarán deductivas del 1% para cada caso sobre el importe total del contrato o pedido, antes de IVA.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación donvada del uso e explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA, MODIFICACIONES AL "PEDIDO", - Solumente en casos justificados, se podrilin pacter incrementos en la carriolad de servicios, de souerde el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" serà responsable de los servicios entregados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Preutador del Servicio" serà responsable solidario por la regigencia, Impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los servicios.

DÉCIMA TERCERA, SUPERVISIÓN.- El ansa requirente de "El institudo" secil la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedidu", a través del servidor público que tenga a blen designar como Administrador de los "Servicios", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Regiamento de la Lay de Adquisiciones. Amendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA RESPONSABILIDAD PENAL CIVIL D ADMINISTRATIVA, "EI Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya pour de carácter feceral o estatul que en gemere en relación a la adquisición objeto qui presente "Pedido". En caso de presentame cualquier demando en contro de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA, CABO FORTUITO O FUERZA MAYOR,- Ninguna de las panes será responsable de cualquier miraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso furbillo o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA, CAUSAS DE RESCISIÓN, Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No entregar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada, b) No entrega los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT, it) Por cualquier causa deja de tener capacidad sécnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios acquiridos, d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a tenteras personas los derechos u obligaciones deevados del presente Contreto-Pedido, el No da al INSTITUTO FONACCIT las tacifidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o la sobravierse una husiga o por cualquier causa análoga, g) En general, por cualquier incumpliniento a las obligaciones partedas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SEFTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumulmiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, la hará rescindible sin necesidad do julcio o declaración judicial previos. bastando para allo una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT. contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco dias hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por este, de cuyo andisis conjuntamente con las causas que motivaron la optificación se dictara la resolution final.

DÉCIMA OCTAVA, CESIÓN DE DERECHOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO no podra an forma siguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, satvo los derechos de copre, los que selo pechán ser cellides con la acaptación expresa que por escrito otorque el INSTITUTO FONACOT ar PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA, CONFIDENCIALIDAD... "El Prestador del Servicio" su obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pudido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya soa a través de publicaciones, conferencias. Informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización express y por escrito del "Instituto", pues dichos dates y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones regales que se deriven de la violación a esta clibraria.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "EL Prestador del Servicio" se deliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones denvadas de este "Padido", con excepción de los derechos de cooro: en ouyo caso, "El Prestador del Servicie" deberà soscitar previamente la conformidad a "El instituto"

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTIGIPADA, EI INSTITUTO FONACIOT podra dur por terreinado anticipadamente el Contrato-Pedido mediente comunicación por escrito con 10 (dez) d'as hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, quando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se estinga la necesidad. de requerir los servicios originalmente contratados, y as demussire que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se coasionaria argún daño o perjuicio ac INSTITUTO FONACOT quedando únicamente eoligado el INSTITUTO FONACOT el membeliar at PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos ne recuperatrios en que haya incurride, siempre que éstos sean razonables, estéri comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente. lo amprior de conformidad son in previsto en el último parrafo del adiculo 54 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Regismento.

VIGEBINA SEGUNDA DEFECTOR Y VICIOS OCULTOS. "El instituto" se reserva al derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Sarvicio" por calidad, defectos y vicios ocubos de los servicios objeto de nuts "Pedido"

VIGESIMA TERCERA, LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cumiquier controversia que se suscite en la interpretación, cumprimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquelle que no este expresamente estipulado en al mismo, las partes se someten, entre ceras, a la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normalividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del RISTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de les Tribunales competentes en la Ciudad de México. Distrito Federal: por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por rezón de su domicillo presente o futuro.

Leido que fue por las partes y enturadas de su contenido y alcance legal, se firmo el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en al intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 65 de Septembre de 2016.